

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / IAV / MOC / RPMM / RCO / MVB / jsa

0-1916
URGENTE



DECRETO EXENTO N°

3186

CAUQUENES,

18 JUL. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2948 de fecha 01 de Julio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-67-L122** para la adquisición de **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CHUICO EN RECINTO EL BOLDO”**.
- 2.- Memo N° 153 ADMINISTRACION de fecha 15 de Junio de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de Julio de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CHUICO EN RECINTO EL BOLDO”**, necesarios para instalar chuico en el boldo.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-67-L122**, para la adquisición de **“MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CHUICO EN RECINTO EL BOLDO”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, HIDALGO E INGENIERIA SPA, FERRETYERIA LAS RASTRAS SPA, KATYTA, SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.2) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, HIDALGO E INGENIERIA SPA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA, KATYTA, SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-67-L122 “MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CHUICO EN RECINTO EL BOLDO”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-67-L122 “MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CHUICO EN RECINTO EL BOLDO”**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de **\$ 1.758.868**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 1 día indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-012 (1-1) “OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS”**

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante